

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 692-2017-CFFIEE. Bellavista, 21 de noviembre de 2017.

Visto, el OFICIO N° 1491P-2017-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 21 de noviembre de 2017, en el que adjunta el OFICIO N° 229-2017-DEPIELN-FIEE del M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido en Mesa de Partes de la FIEE el 17 de noviembre de 2017, en la que remiten la Programación Académica 2018-V de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 118-97-CU del 09 de diciembre de 1997, se aprobó el **Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao**, estableciéndose en el **Capítulo IV, Art. 13°**: Que la programación, el cuadro de asignación docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico correspondiente, y de acuerdo con la Programación Académica aprobada por el Consejo Universitario.

Que, con Resolución N° 025-2007-CU del 12 de febrero del 2007, se modificó el **Art. 14°** de la Resolución N° 118-97-CU, según el siguiente detalle: "Cada estudiante puede matricularse en un Ciclo de Verano, hasta en un máximo de tres (03) asignaturas sin exceder los doce (12) créditos, siempre y cuando tenga aprobados los pre-requisitos correspondientes".

Que, mediante **Artículo 289° inciso 289.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: Contar con un ciclo académico de nivelación anual".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU**, de fecha 27 de junio de 2017, se resuelve: "APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO....(sic)".

Que, mediante el **Artículo 34° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "La Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular...; *El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero...*(sic)".

Que, con OFICIO N° 1491P-2017-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 21 de noviembre de 2017, en el que adjunta el OFICIO N° 229-2017-DEPIELN-FIEE del M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido en Mesa de Partes de la FIEE el 17 de noviembre de 2017, en la que remiten la Programación Académica 2018-V de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 21 de noviembre de 2017; teniendo como **Despacho: "Aprobación de las Programaciones Académicas del Ciclo Especial de Nivelación – Verano 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica"**, se acordó: **APROBAR**, la Programación Académica del **Ciclo de Verano 2018 – V y Ciclo Especial de Nivelación 2018 – N** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Programación Académica del Ciclo de Verano 2018 – V y Ciclo Especial de Nivelación 2018 – N de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, y que forma parte integral de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, V.R.A., Unidades Académicas respectivas, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy

RCF6922017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO